



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

DRA



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 136 -2015-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 30 de Junio del 2015

VISTO:

La solicitud del señor **JOSÉ FAUSTO NOVOA CUZCO**, MAD N°1822331.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 270-2015-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 22 de junio del 2015, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el señor José Fausto Novoa Cuzco, hijo del que fuera Pensionista bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, quien está solicitando el pago del subsidio por gastos de sepelio, de su señor padre José Natividad Novoa Huamán, adjuntando copia fotostática del Acta de Defunción N° 5000382750, expedido por el Registrador Civil de la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y otros documentos sustentatorios.

Que, como es de verse del Informe Escalafonario N° 021-2015-GR.CAJ/DRA-OAD-UPER, de fecha junio del 2015, evacuado por la encargada de la Oficina de Remuneraciones de la Oficina de Administración – Personal, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, donde aparece que el ex pensionista del Régimen del Decreto Ley N° 20530, señor José Natividad Novoa Huamán, tenía una pensión nivelable de S/. 2,449.44 (dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, con 44/100 nuevos soles).

Que, del análisis realizado a la documentación presentada por el señor José Fausto Novoa Cuzco, hijo del pensionista José Natividad Novoa Huamán del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, se puede determinar que con fecha 30 de mayo del 2015, su señor padre José Natividad Novoa Huamán, ha fallecido en el Caserío de Tartar Grande, comprensión del distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, conforme lo acredita con el Acta de Defunción N° 5000382750.

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: “*Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan*”, en el presente caso es aplicable lo señalado en el artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que señala: “*El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes*”.

Que, el Tribunal Constitucional, en múltiples y uniformes jurisprudencias, a otorgado favorablemente a los trabajadores cesantes, que han recurrido a la vía jurisdiccional, formulando su petición de reconocimiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio.

Que, con fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, ha emitido la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, en el cual acuerdan establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, para la aplicación del cálculo de los conceptos señalados en los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, será la remuneración mensual total (pensión).

Que, mediante Oficio N° 056-2011-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 18 de agosto del 2011, el Director de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el cumplimiento de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, emitido por el Tribunal del Servicio, con la cual ha aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, referidos al cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por años de servicios.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 136 -2015-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 30 de Junio del 2015

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 021-2015-GR.CAJ/DRA-OAD-UPER, de fecha junio del 2015, expedida por la encargada de Remuneraciones, de la Oficina de Administración - Personal, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, que obra en autos, se puede apreciar que el señor José Natividad Novoa Huamán, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, tiene una pensión nivelable de S/. 2,449.44 (dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 44/100 nuevos soles), por lo que corresponde otorgarle al solicitante señor José Fausto Novoa Cuzco, dos (02) pensiones totales nivelable, por concepto de gastos de sepelio, su señor padre José Natividad Novoa Huamán, acaecido el 30 de mayo del 2015, en el Caserío de Tartar Grande, comprensión del distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, monto que asciende a la cantidad de S/. 2,898.88 (dos mil ochocientos noventa y ocho con 88/100 nuevos soles).

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 044-2015-GR.CAJ-DRAC/OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Atender lo solicitado por el señor **JOSE FAUSTO NOVOA CUZCO**, Hijo del que fuera pensionista de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, otorgándole 02 pensiones totales nivelable, por concepto de subsidio por gastos de sepelio del ex servidor su padre José Natividad Novoa Huamán, acaecido el 30 de mayo del 2015, en el Caserío de Tartar Grande, comprensión del distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, monto que asciende a la cantidad de S/. 4,898.88 (cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 88/100 nuevos soles).

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de acuerdo a ley, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abel Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR

